

DECIDE

PARTICIPA

CCGT



**Reivindicaciones
Pabellones y
Turnos de Noche**

Introducción

El siguiente documento es fruto del acuerdo y estrategia de **CGT-Correos**, y de la consulta a cientos de compañer@s que prestamos nuestro trabajo en los grandes centros. Todo ello, aprobado mediante un proceso asambleario interno.

Afecta a los trabajadores y trabajadoras de los **Grandes Centros de Tratamiento (CTAs, CTIPs, CAMs)** y, por extensión, a los de los centros de tratamientos provinciales (**CTPs**) y a los del área primaria y secundaria de Logística previa al reparto, con unas problemáticas generales propias de estos negociados que es necesario afrontar dentro del resto de luchas en otros sectores de Correos

Estas reivindicaciones se han trasladado por parte de CGT a la dirección, en la reciente negociación de Estatuto y Convenio, con rigor y firmeza. Con independencia del apoyo que la Dirección obtenga de otras organizaciones sindicales para dismantelar nuestras condiciones laborales, desde CGT vamos a seguir luchando con la misma convicción hasta conseguir llevar a cabo lo que consideramos que es justo.

Los grandes centros son los lugares donde más se está sufriendo el nuevo sistema de clasificación de puestos tipo. Lejos de representar una mejora de las condiciones de trabajo, este sistema ha supuesto un aumento de la penosidad mediante la aplicación de traslados forzosos y la desregulación de las funciones de los puestos de trabajo por medio de todo tipo de movilidades.

En el caso concreto de los trabajadores y trabajadoras del turno noche, es urgente y necesario atender a la dignificación de este colectivo que soporta las peores condiciones de trabajo y de calidad de vida, los ritmos de trabajo y horarios más agotadores y el mayor índice de enfermedades.

Para dar solución a esta situación es necesario que cambie la política de Correos en base a lo que el propio Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales plantea (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Notas técnicas de prevención; NTP 455) **Sobre reducción de la penosidad y de los ritmos de trabajos nocturnos.**



Organización del trabajo

- Definición clara de los puestos de trabajo y de las funciones a desarrollar en los mismos.
- Reajustes locales periódicos, dos al año en el que se recojan la adscripción de cada trabajador a un centro, turno y puesto de trabajo.

Retribuciones

- **Conceptos retributivos fijos y consolidables**, mediante la inclusión en el salario fijo de todos los conceptos variables en su cuantía máxima. Incremento lineal en las mismas que permitan recuperar los 440 euros mensuales de poder adquisitivo perdido en los últimos 25 años, respecto del IPC.
- Con independencia de la **inclusión de todos los pluses en el salario fijo** y de la compensación horaria estipulada para jornadas especiales (3 horas libres por cada hora trabajada),
- El plus económico por trabajo en sábado o festivo se añadiría, en su caso, al percibido por horas nocturnas.
- Cobro de las horas nocturnas durante el periodo vacacional.
- **Pagas extraordinarias completas.**
- **Cláusula de revisión salarial cada año.**

Jornadas y Horarios

- **Jornada de 35 horas de lunes a viernes sin reducción de salario y para los turnos de noche de 30 horas.** El trabajo realizado en sábado o festivo para cubrir las necesidades del servicio se considerará como jornada especial, será voluntario y se compensará con 3 horas libres por cada hora trabajada más el plus económico correspondiente que, promediado, se incluiría en el salario fijo. Las horas libres correspondientes a compensación por jornada especial podrán acumularse para disfrutarlas en el momento que decida el trabajador.
- **Calendario Laboral Anual** pactado en el último trimestre del año anterior, no restricción de los APs por necesidades del servicio y posibilidad, a elección del trabajador, de disfrutar todos o parte de ellos junto a las vacaciones.

- Dos pequeños **descansos, de 10 a 15 minutos**, para tomar café, atender la higiene, relajar la vista, descansar la musculatura, distenderse, etc. a lo largo de la jornada nocturna, y 30 minutos de bocadillo.
- **Eliminación de las horas extraordinarias.**
- Finalización de la jornada laboral **15 minutos antes de la salida para atender al aseo** y el cambio de ropa, antes de dirigirse al medio de transporte.
- **Flexibilidad en la hora de entrada y salida**, en base a la penosidad de los turnos noche, teniendo en cuenta las circunstancias personales del trabajador o trabajadora, con soluciones adecuadas en cuanto al transporte.
- **Reducción del trabajo nocturno no necesario,**
- Reducción gradual de la edad de jubilación en función del número de años trabajados en el turno de noche. Correos mantendrá el 100% de las retribuciones hasta la edad de jubilación obligatoria.

Salud Laboral

- **Evaluación inicial** de riesgos y por puestos de trabajo. Tal y como señala la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y los reglamentos que la desarrollan.
- **Estudio sobre enfermedades** contraídas por el personal del turno de noche que lleve a un cuadro de enfermedades profesionales.
- **Exámenes médicos anuales y formación** para la salud y para la mejora de la protección a los trabajadores del turno de noche.

Voluntariedad

- Posibilidad del trabajador de renunciar al turno de noche.
- En el caso del personal eventual. En el marco de la normativa de contratación del año 93 (que únicamente debe ser mejorada en aspectos puntuales), **creación de una bolsa de voluntarios para trabajo nocturno.**



Confederación General del Trabajo

Sindicato Federal de Correos y Telégrafos



www.cgt.es/correos